



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000436

488.010

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2020

NOMBRE: GONZALEZ RUIZ J. JESUS
UBICACIÓN: HEROES DE TONILITA.
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ROSALES
CALLE CRUCE 2: JESUS SILVA ROMERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 70 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p
MARTES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:46 a	A: 01:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 1-D GENERAL TARIFA EXENTA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ RUIZ J. JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pintura.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a través de parapluies.
- Estar desordenado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copér o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.